

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8767 Orden INT/1430/2010, de 19 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
Asociación Voluntarios CAM	585733
Asociación Comisión Católica Española de Migración ACCEM	97521
Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados del VIH Sida SILOÉ	147740
Asociación Ayuda Afasia (AAA)	587561
Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad-VIDES	584589
Asociación Ciudadana Cantabria Anti-Sida.	117153
Asociación Madrileña de Ayuda a la Infancia - AMAIF	584834
Asociación Solidaria-Mente	589328
Asociación EXIL, Asociación de Atención Médico Psicosocial para Víctimas de Violencia, Tortura y Violación de los Derechos Humanos	169068
Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca	134570

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	N.º Nal.
Federación Española de Parkinson	2067

Tercero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos Hospital Virgen del Rocío Ciudad de la Giralda	Andalucía	4429
Asociación Gaditana de Fibromialgia-A.GA.FI.	Andalucía	6369
Asociación Despertar Lucena.	Andalucía	5918

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Fuengirola-Mijas Costa (AFA Fuengirola-Mijas Costa)	Andalucía	6233
Asociación Afán de Lucha por los Enfermos de Alzheimer Caminar de Bollullos del Condado	Andalucía	2485
Asociación de Enfermos de Alzheimer de Álora Valle del Sol	Andalucía	6007
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Valverde del Camino y Comarca-AFA Valverde .	Andalucía	2697
Asociación de Discapacitados de La Serena-ADISER Horizontes	Extremadura	2868
Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad de la Universidad Complutense de Madrid-AFADIS UCM	Madrid	26790
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias-AFA de Las Rozas	Madrid	23951

Cuarto.—Declarar de utilidad pública a las siguientes asociaciones reguladas por leyes especiales inscritas en los correspondientes Registros Especiales de Asociaciones:

Denominación	Registro Especial de Asociaciones	N.º Reg.
Asociación Deportiva Special Olympics Aragón.	Aragón	1797/1

Madrid, 19 de mayo de 2010.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 210/2010, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública a la Asociación Deportiva Special Olympics Aragón.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón establece en el artículo 5.f), que corresponde a la Diputación General la declaración de utilidad pública a los Clubes Deportivos Básicos o de sus Agrupaciones, regulándose, en su artículo 38, el procedimiento y los requisitos para alcanzar este reconocimiento. Conforme a lo allí dispuesto, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo, previo expediente instruido, mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

La Asociación Deportiva Special Olympics Aragón, ha solicitado ser declarado de utilidad pública en Aragón. Incoado el oportuno expediente administrativo ha quedado manifiesto que dicho Club cumple todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos a tal efecto por el citado artículo 38 de la Ley 4/1993, así como la importancia deportiva y social de esta entidad deportiva deducida de las concurrencias de las siguientes circunstancias:

La Asociación Deportiva Special Olympics Aragón, viene desarrollando diferentes actividades deportivas a lo largo de su existencia, dirigidas fundamentalmente a un sector de población con necesidades especiales como son las personas con discapacidad intelectual.

Los objetivos pretendidos por estas actuaciones son el desarrollo personal y la integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad a través de la práctica deportiva.

En un más de 20 años de funcionamiento han desarrollado una importante labor de la promoción del deporte a través de entrenamientos, competiciones de ámbito local, nacional o internacional, campus deportivos, semanas blancas, actividades infantiles, etc., que no están restringidas exclusivamente al beneficio de sus asociados y que han servido para el fomento del deporte base y de alto nivel.

El funcionamiento y la organización de la Asociación se rigen por principios democráticos, y acata la reglamentación deportiva que a nivel internacional establece Special Olympics Internacional, en la que está integrada.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010,

DISPONGO:

Declarar la utilidad pública del Club Deportivo Básico «Asociación Deportiva Special Olympics Aragón», de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**